

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

2473

1283247

Extracto del Acuerdo AC0000028005 de 10 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno Insular, por la que se convocan Subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y al fomento del empleo a nivel local, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 911961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911961>).

Primero.- Beneficiarios:

Se considerarán entidades beneficiarias los 31 Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Quedan excluidos expresamente el resto de entidades públicas locales de la Isla de Tenerife, así como sus organismos autónomos, empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

Segundo.- Objeto:

Concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar la puesta en marcha de proyectos de interés general y social de su competencia que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local y al avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 10 de junio de 2026.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26-1001-2412-46240 (nº de proyecto 2024-0286), nº de subvención 2026-000894.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:

El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Séptimo.- Plazo de Ejecución de los Proyectos:

Se considerará fecha de inicio del proyecto la del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento.

El plazo de ejecución de los proyectos estará vinculado a la duración del contrato laboral de mayor extensión previsto en cada proyecto y a las necesidades de ejecución del mismo, pudiendo alcanzar, como referencia máxima, un periodo equivalente a la duración de dicho contrato más nueve (9) meses adicionales.

A partir de esta configuración, la duración máxima de referencia de los proyectos se sitúa, con carácter general, dentro de una horquilla comprendida entre quince (15) y veinticuatro (24) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

No obstante, cuando la formación se contrate mediante procedimiento abierto de licitación, el plazo de ejecución podrá ampliarse hasta tres (3) meses adicionales.

Asimismo, el plazo de ejecución podrá prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, de oficio o a solicitud debidamente motivada por la entidad beneficiaria, siempre que esta se formule con una antelación mínima de dos (2) meses respecto a la finalización del plazo inicialmente establecido, y sin que dicha prórroga suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado.

Octavo.- Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado para esta convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, según las instrucciones de la Base 9.1 de las reguladoras.

La documentación a presentar junto con el formulario de solicitud, será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras.

Noveno.- Anexos a la convocatoria:

Subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible y al fomento del empleo a nivel local, convocatoria 2026.

Por la presente, se hacen públicos los Anexos correspondientes a la convocatoria 2026 de Subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y al fomento del empleo a nivel local aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000028005 de 10 de junio de 2026.

ANEXO A - DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE ENTRE LOS 31 MUNICIPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE

Municipio	Parte Lineal	Municipios < 20,000 hab.	Paro Registrado	Tasa de Paro (Inscritos)	TOTAL Subvención Máxima (€)
Adeje	161.290,32	0,00	82.748,72	14.510,72	258.549,76
Arafo	161.290,32	46.846,33	18.722,00	37.271,73	264.130,38
Arico	161.290,32	56.943,24	27.047,59	26.349,92	271.631,07
Arona	161.290,32	0,00	209.830,11	21.653,32	392.773,75
Buenavista del Norte	161.290,32	58.073,67	15.298,80	38.411,81	273.074,60
Candelaria	161.290,32	0,00	76.747,53	24.332,05	262.369,90
Fasnia	161.290,32	52.805,45	8.705,95	32.046,77	254.848,49
Garachico	161.290,32	58.763,48	14.538,08	34.830,56	269.422,44
Granadilla de Abona	161.290,32	0,00	145.718,87	23.306,05	330.315,24
La Guancha	161.290,32	46.388,49	18.891,05	40.006,41	266.576,27
Guía de Isora	161.290,32	0,00	47.882,68	18.888,61	228.061,61
Güímar	161.290,32	0,00	75.057,05	39.631,63	275.979,00
Icod de los Vinos	161.290,32	0,00	91.116,56	44.772,94	297.179,82
La Laguna	161.290,32	0,00	558.997,55	32.699,36	752.987,23
La Matanza de Acentejo	161.290,32	57.163,00	34.316,63	42.970,11	295.740,06
La Orotava	161.290,32	0,00	148.043,28	32.996,19	342.329,79
Puerto de la Cruz	161.290,32	0,00	107.471,91	32.964,58	301.726,81
Los Realejos	161.290,32	0,00	136.717,10	43.461,22	341.468,64
El Rosario	161.290,32	83.943,62	42.515,43	22.138,00	309.887,37
San Juan de la Rambla	161.290,32	58.678,02	15.552,36	37.324,70	272.845,40
San Miguel	161.290,32	0,00	48.474,35	18.842,81	228.607,48
Santa Cruz de Tenerife	161.290,32	0,00	778.716,93	43.245,67	983.252,92

Municipio	Parte Lineal	Municipios < 20,000 hab.	Paro Registrado	Tasa de Paro (Inscritos)	TOTAL Subvención Máxima (€)
Santa Úrsula	161.290,32	76.065,71	57.898,75	34.499,68	329.754,46
Santiago del Teide	161.290,32	65.953,54	19.567,24	14.378,34	261.189,44
El Sauzal	161.290,32	57.324,79	28.273,18	35.197,54	282.085,83
Los Silos	161.290,32	57.979,05	16.482,12	41.657,07	277.408,56
Tacoronte	161.290,32	0,00	90.144,55	33.304,17	284.739,04
El Tanque	161.290,32	52.195,00	10.058,32	42.725,28	266.268,92
Tegueste	161.290,32	64.036,72	31.696,39	25.993,39	283.016,82
La Victoria de Acentejo	161.290,32	57.578,11	38.077,93	46.977,20	303.923,56
Vilaflor de Chasna	161.290,32	49.261,78	4.691,07	22.612,17	237.855,34
TOTAL	4.999.999,92	1.000.000,00	3.000.000,08	1.000.000,00	10.000.000,00

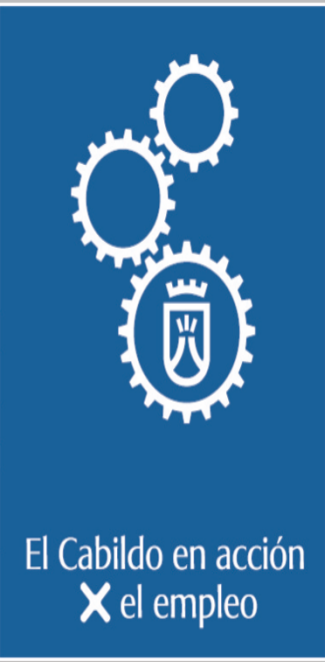
ANEXO B - CARTEL DE LA ACTUACIÓN



Nombre del Proyecto

Proyecto de Empleo subvencionado por el CABILDO INSULAR DE TENERIFE en el marco del programa MEDI FDCAN.

Línea de subvenciones 2026 a los ayuntamientos de Tenerife para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento del empleo a nivel local



**El Cabildo en acción
X el empleo**



FDCAN

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Logo de la Entidad Subvencionada



MEDI
Marco Estratégico de Desarrollo Insular

Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández.